INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 32/2019
"SERVICIO DE PUBLICIDAD ID 364.105"

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo del 2019, siendo las 12:17 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 218/2019, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SRA. VERONICA MEZA, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"SERVICIO DE PUBLICIDAD"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa N° 32/2019, ID 364.105**, de la Municipalidad de San Bernardino. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. ------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 260 fuente de financiamiento 30-01----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por LOTE.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 07 de Mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado oferta en el plazo límite las firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS, JWF GROUP, RICARDO GONZALEZ.** ----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Carta de Invitación. --------

Conforme a la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	VISUAL ARTES GRAFICAS	JWF GROUP	RICARDO GONZALEZ
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto máximo ofertado)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Veronica Meza
Comite de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardi

En consecuencia, las Firmas **VISUAL ARTES GRAFICAS, JWF GROUP Y RICARDO GONZALEZ;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta Invitación, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.** ----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a la evaluación de las Ofertas presentadas que se ajusten a los requerimientos sustanciales señalados en la Carta Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente: ----------

N°	Oferente	Monto total de la Oferta Lote 1	Monto total de la Oferta Lote 2
1	VISUAL ARTES GRAFICAS	23.940	NO COTIZA
2	JWF GROUP	NO COTIZA	14.000.000
3	RICARDO GONZALEZ	26.400	8.000.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la oferta más baja para el Lote Nro. 1, que ha presentado en tiempo y forma la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS;** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de las mismas; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo. ----------

Otros documentos	VISUAL ARTES GRAFICAS
RUC	Cumple
CONSTANCIA DEL RUC	Cumple
PATENTE COMERCIAL	No presenta
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	No presenta
COPIA BALANCE 2015, 2016, 2017 FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO	No presenta
CONSTANCIA DE IPS	No presenta

De conformidad al Art. 59 del Decreto 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de documentos de carácter formal y no sustancial conforme se detalla a continuación.----------

NOTA CE 32/2019, remitida a la firma VISUAL ARTES GRAFICAS, recepcionada por la firma según acuse de recibo de fecha 20/05/2019.----------

Que, transcurrido el plazo establecido la Firma Visual Artes Gráficas no presenta las muestras solicitadas en la nota up supra mencionada de conformidad a lo establecido en la Carta Invitación, ***"Anexo B" inc 7 Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras SI, La convocante podrá solicitar muestras con un plazo de entregas de 24 horas de recibida la notificación por el oferente"****, por tal motivo este comité procede a descalificar la oferta y pasar al siguiente mejor oferente para el Lote Nro.1 Ricardo González.*----------

Otros documentos	RICARDO GONZALEZ
RUC	No presenta
CONSTANCIA DEL RUC	No presenta
PATENTE COMERCIAL	No presenta
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	No presenta
COPIA BALANCE 2015, 2016, 2017 FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO	No presenta
CONSTANCIA DE IPS	No presenta

De conformidad al Art. 59 del Decreto 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la nota respectiva, a fin de solicitar la presentación de documentos de carácter formal y no sustancial conforme se detalla a continuación.----------

NOTA CE 33/2019, remitida a la firma RICARDO GONZALEZ, recepcionada por la firma según acuse de recibo de fecha 20/05/2019.----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Que, transcurrido el plazo establecido la firma RICARDO GONZALEZ, ha presentado todas las documentaciones solicitadas conjuntamente con las muestras establecidas en la Carta Invitación, las cuales han sido corroboradas y dan cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas, por tanto el comité concluye que lo presentado cumple en tiempo y forma y es considerada una oferta evaluable.----------

Otros documentos	RICARDO GONZALEZ
RUC	Cumple
CONSTANCIA DEL RUC	Cumple
PATENTE COMERCIAL	Cumple
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Cumple
COPIA BALANCE 2015, 2016, 2017 FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO, LA SUMATORIA DE LOS MISMOS DEBE CUBRIR EL 50% DEL VALOR DE LA OFERTA	Cumple
CONSTANCIA DE IPS	Cumple
MUESTRAS	Cumple
CERTIFICADO DE ORIGEN	No presenta

Siguiendo los procedimientos exigidos por ley se solicita por Memo CE N° 35/2019 de fecha 27 de mayo del presente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto al representante de la firma **RICARDO GONZALEZ,** si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que el **SR. RICARDO GONZALEZ con C.I N° 1919590,** no se encuentra registrad en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

CRITERIOS	RICARDO GONZALEZ
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos. ----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **RICARDO GONZAELZ CON RUC NRO 1919590-9,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona la oferta más baja para el Lote Nro. 2, que ha presentado en tiempo y forma la firma **RICARGO GONZALEZ;** ----------

Que, por nota CE 33/2019, remitida a la firma RICARDO GONZALEZ, recepcionada por la firma según acuse de recibo de fecha 20/05/2019, se solicita la corrección aritmética conjuntamente con las documentaciones solicitadas up supra mencionadas.----------

Que, la firma Ricardo González en su planilla de precio presento cuanto sigue:

Publicidad Digital, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

em	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
	82121505-001	Publicidad en Pantalla Digital	Unidad	UNIDAD	1	50.000.000	100.000.000	80000000	8.000.000
								Precio Total	8.000.000

Firma
Nombre: RICARDO GONZALEZ
En calidad de: TITULAR

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Por lo cual de conformidad a las leyes que rigen en la materia al visualizar que en la planilla de precios presentada cotizo 80000000 consignado el separador de miles el precio unitario corresponde a 80.000.000, solicitándose la corrección aritmética conforme al siguiente cuadro:

tem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
	82121505-001	Publicidad en Pantalla Digital	Unidad	UNIDAD	1	50.000.000	100.000.000	80.000.000	80.000.000
								Precio Total	80.000.000

Dando respuesta el oferente ha manifestado que el mismo se debe a un error involuntario, siendo el precio correspondiente el de Gs. 8.000.000.-

Ante todo lo expuesto este Comité basándose en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos reglamentarios "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: a) si existe discrepancia entre precio unitario y el precio total, **prevalecerá el precio unitario**, por lo tanto se procede a la descalificación de la Firma Ricardo González para el Lote N° 02 siendo su respuesta improcedente para poder dar continuidad a la evaluación y configurándose en una documentación sustancial. Procediéndose a evaluar la siguiente mejor oferta para el Lote Nro. 2 correspondiente a **JWF GROUP**

Otros documentos	JWF GROUP
RUC	Presenta
CONSTANCIA DEL RUC	Presenta
PATENTE COMERCIAL	Presenta
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Presenta
COPIA BALANCE 2015, 2016, 2017 FIRMADO POR CONTADOR PUBLICO	Presenta
CONSTANCIA DE IPS	Presenta

Que, por nota CE 34/2019, remitida a la firma JFW GROUP, recepcionada por la misma según acuse de recibo de fecha 20/05/2019, se solicita el desglose de precios ofertados según lo establecido en la Carta Invitación ANEXO B, Datos de la Contratación Inc 18 punto B ***"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*** ----------

Que la firma JWF Group remitió el desglose de precios solicitados según NOTA CE 34/2019 y este comité considera que el precio ofertado se encuentra bien justificado y por tanto se considera una oferta evaluable.----------

Siguiendo los procedimientos exigidos por ley se solicita por Memo CE N° 36/2019 de fecha 27 de mayo del presente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto a representante de la firma **JWF GROUP**, si figuran o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que él **SR. JORGE WASSERMAN con CI Nro. 1741367**, no se encuentra registrad en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardi

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Berna

CRITERIOS	JW GROUP
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se observan registros

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación, además de la experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos. ----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **JWF GROUP CON RUC NRO 80044141-9,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la Firma **RICARDO GONZAEZ CON RUC NRO 1919590-9** es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **RICARDO GONZALEZ para el Lote Nro 1,** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido y a la firma **JWF GROUP CON RUC NRO 80044141-9 para el Lote Nro. 2,** por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) IVA incluido, provenientes del Proceso de Contratación Directa N° 32/2019 **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD"** ----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Dictamen. ----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 horas del 28 de Mayo del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Verónica Meza
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino